



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0330-R-2021

Huancayo, 06 de julio 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0459-2021-JOGTH/UNCP del 02 de julio 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita rectificación de la Resolución N° 0084-R-2021.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 0084-R-2021 de fecha 09 de febrero 2021, se resuelve designar la Comisión para llevar a cabo la contratación de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para el presente periodo;

**Que**, la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, en respaldo al Artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, solicita se autorice la rectificación del citado acto resolutivo en lo que respecta a: **DICE:** Designar la Comisión Especial para llevar la contratación de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...). **DEBE DECIR:** Designar la Comisión Especial para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir plazas vacantes de profesionales de la salud y personal administrativo contratado dentro del régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la UNCP;

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Dictamen N° 0548-2021-R** y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° RECTIFICAR** la Resolución N° 0084-R-2021 de fecha 09 de febrero 2021, solo en lo que respecta al primer resolutivo, debiendo quedar como sigue:

"1° DESIGNAR la Comisión para llevar el Concurso Público para cubrir plazas vacantes de profesionales de la salud y personal administrativo contratado dentro del régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la UNCP, para el presente periodo; conformado por:"

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0084-R-2021.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ  
RECTOR